

Resolución N° 1483, de la Cámara de Diputados, aprobando una Ordenanza del Ayuntamiento de Santiago, sobre donación al Estado de varias parcelas de terrenos propiedad de la Común.— G. O. N° 6667, del 26 de Julio de 1947.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 1483.

VISTA la Ordenanza de fecha 25 de Junio de 1947 del Ayuntamiento de la Común de Santiago, mediante la cual hace donación al Estado de las parcelas de terrenos propiedad de la Común Nos. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, con una extensión superficial de 8,857.80 metros cuadrados, ubicadas en la acera Oeste de la Avenida Imbert, con el fin de que el Gobierno Dominicano pueda construir en dichos terrenos un moderno hospital, que copiada a la letra dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO,
NUM. 585.**

CONSIDERANDO Que por disposición del Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la ciudad de Santiago será dotada de un nuevo y moderno hospital que se construirá en la acera oeste de la Avenida Imbert, para cuyo fin se ha escogido el área de terreno de las parcelas municipales del N° 19 al 35, con una superficie de 8,857.80 metros cuadrados;

CONSIDERANDO: Que es de su deber, como institución del Estado, coadyuvar a toda obra de bien comunal que realice el Gobierno; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 22 acápite 2° de la Constitución del Estado, toda enajenación de inmuebles consentidas por los Ayuntamiento está sujeta a la autorización de la Cámara de Diputados;

En uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Solicitar de la Cámara de Diputados la autorización correspondiente para donar al Estado Dominicano la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (8,857.80M2) que constituye el área de las parcelas propiedad de la Común registradas en el Catastro Municipal del N° 19 al N° 35, ubicadas en la acera oeste de la Avenida Imbert, con las siguientes colindancias; al Norte con terreno propiedad de la Común arrendado a Teresa Martínez; al Sur con terreno propiedad de la Común arrendado a Anibal de la Rosa; al Este con la Avenida Imbert y al Oeste con terrenos propiedad de Narciso Román.

ARTICULO 2.— Enviar la presente Ordenanza, por la vía correspondiente, a la Cámara de Diputados para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Santiago, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. Federico C. Alvarez, Presidente del Ayuntamiento.— J. Antonio Hungria, Síndico Municipal.— Tulio Pichardo, Secretario Municipal”.

EN USO de la atribución que le confiere en su artículo 22, inciso 2º de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Santiago, mediante la cual hace donación al Estado de las parcelas de terrenos propiedad de la Común Nos. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, con una extensión superficial de 8,857.80 metros cuadrados, ubicadas en la acera Oeste de la Avenida Imbert, con el fin de que el Gobierno Dominicano pueda construir en dichos terrenos un moderno hospital.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.